

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDIA MUNICIPAL
LOPEZ DE MICAY**

ACUERDO NUMERO 02 DE 2004

(MARZO 31 DE 2004)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESQUEMATICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL, SE CLASIFICAN Y DETERMINAN USOS DEL SUELO Y SE ESTABLECEN LOS SISTEMAS ESTRUCTURALES Y PLANES PARCIALES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de López de Micay, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1.994, el artículo 25 de la Ley 388 de 1.997 y los Decretos Reglamentario 879 de mayo 13 de 1.998 y los numerales 7° y 9° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

C O N S I D E R A N D O

1. Que es necesario para el Municipio de López de Micay, contar con un reglamento de uso del suelo de su territorio.
2. Que se hace necesario dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
3. Que es necesario armonizar las orientaciones y acciones derivadas de la planificación municipal, regional y sectorial.
4. Que es necesario fijar de manera general las estrategias de localización y distribución espacial de las actividades.

A C U E R D A:

ARTICULO 1. Adóptese el Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial para el Municipio de López de Micay, consignado en los siguientes Títulos, Capítulos, Artículos, y hacen parte integral del mismo, los mapas, planos, gráficos, documento soporte y resumen; de conformidad con los

lineamientos de la Ley 388 del 18 de julio de 1.997 y sus Decretos Reglamentarios.

TITULO I

COMPONENTE GENERAL DEL PLAN ESQUEMATICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAPITULO I

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y POLITICAS TERRITORIALES DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

GENERALIDADES

ARTICULO 2. Son parte constitutiva de este Acuerdo los siguientes documentos:

- Formulación.
- El Documento Técnico de Soporte.
- El Documento Resumen.
- Base Cartográfica

OBJETIVOS

ARTICULO 3. Son objetivos del Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial en el largo plazo los siguientes:

1. La búsqueda de un municipio competitivo que se articula con su región, la Costa Pacífica, que prioriza una base económica con sus recursos naturales, de servicios especializados (salud, educación, saneamiento básico del sector productivo, reserva forestal, paisaje, ríos).
2. La búsqueda de un municipio equitativo y participativo con igualdad de oportunidades para todos sus habitantes respecto al acceso a los bienes, servicios y vivienda que garantice mayores posibilidades de realización de los proyectos de vida de las personas y del colectivo en su conjunto.
3. Un municipio atemperado a su paisaje y a su clima, donde sus asentamientos aprovechan juiciosamente su potencial natural y paisajístico.

4. Un municipio sostenible con una relación con la naturaleza que no compromete la existencia y el disfrute de las generaciones actuales y futuras. La oferta ambiental es referente necesario para determinar límites y posibilidades de optimización del territorio consolidado para definir el volumen y la destinación de las áreas de expansión.

ESTRATEGIAS DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 4. Adóptense las siguientes Estrategias Municipales y subregionales enunciadas por la Secretaria de Planeación Departamental del Cauca, que tiene como finalidad la creación de un marco de referencia que contenga líneas orientadoras del desarrollo territorial al que aspira el Departamento del Cauca, en consonancia con los objetivos y estrategias nacionales y los diversos desarrollos sectoriales.

1. El nuevo modelo que plantee el proceso de Ordenamiento Territorial del Cauca, habrá de permitir la adaptación de sus estructuras urbanas y territoriales a las nuevas tendencias y objetivos de desarrollo regional y nacional.
2. Los procesos de Descentralización y subregionalización se fortalecerán mediante la distribución equitativa de actividades, servicios públicos, servicios sociales, vivienda y generación de oportunidades para el desarrollo.
3. Las políticas sectoriales departamentales y municipales, se articulan con las estrategias regionales para buscar ventajas competitivas en la complementariedad y utilización de los recursos regionales y nacionales, capacitando el factor humano disponible y fomentando el desarrollo de la innovación tecnológica.
4. Las acciones del sector público y privado en el campo de la producción agrícola, estarán orientadas hacia la diversificación de la misma y se adelantarán en concordancia con su capacidad productiva y su potencialidad.
5. Las provisiones del crecimiento de los poblados del Municipio incorporarán el aspecto migracional, con una búsqueda de sus determinantes, para efectos de reducir al mínimo el surgimiento de asentamientos subnormales en las zonas periféricas de las mismas.
6. Se promoverá la participación de nuestros centros poblados en redes de intercambio de experiencias de desarrollo y ordenamiento a nivel nacional e internacional, como punto de apoyo de sus propias intervenciones en el territorio.
7. La localización funcional de la población y las actividades productivas se harán en armonía con el medio ambiente y el desarrollo integral del territorio, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

8. Las aguas residuales generadas en las actividades humanas, tendrán un tratamiento adecuado que garantice su devolución al ecosistema dentro de los parámetros estipulados en la legislación sanitaria.

POLITICAS GENERALES SOBRE LA UTILIZACION DEL SUELO

ARTICULO 5. POLITICAS A MEDIANO PLAZO PARA LA OCUPACION APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL SUELO. Son políticas a mediano plazo de ocupación, aprovechamiento y manejo del territorio municipal las siguientes:

1. Aprovechamiento al máximo de las potencialidades del municipio consolidada en términos de renovar las áreas estratégicas deterioradas y ocupar las áreas libres con infraestructura completa de servicios públicos domiciliarios al interior del perímetro urbano.
2. Recuperación de áreas estratégicas del municipio donde los conflictos ambientales, económicos y sociales, no garantizan una calidad de vida óptima.
3. Definir los estándares de dotación de equipamientos colectivos, áreas verdes y recreativas que permitan en forma paulatina, disminuir el déficit en aquellos corregimientos con mayores falencias.
4. Propiciar la generación de áreas de manejo urbano especial con miras a mejorar en la población consolidada los espacios de encuentro ciudadano.

ARTICULO 6. POLITICAS A LARGO PLAZO PARA LA OCUPACION, APROVECHAMIENTO Y MANEJO DEL SUELO. Son políticas a largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo, las siguientes:

1. Las acciones públicas y privadas sobre el territorio y en el caso particular del suelo urbano al ser excesivas, contribuyen a su deterioro; se hace necesario que la población no fomente el uso indiscriminado y heterogéneo de su territorio.
2. Que haya eficacia en las inversiones en materia de redes matrices de servicios públicos domiciliarios para la incorporación paulatina a la urbanización de las áreas de expansión que la población requiere, en los términos de la Ley 142 de 1.994 y la Ley 388 de 1.997.
3. Determinar áreas para reubicar viviendas localizadas en zonas de muy alta amenaza y controlar la ocupación de terrenos en condiciones de amenaza.
4. Mantener en sus condiciones generales la estructura espacial del territorio, buscando superar los conflictos que han surgido por:

- a) Actividades que pueden ser desarrolladas en las distintas zonas pero que tienen un manejo inadecuado en sus formas de ocupación y dotación de servicios públicos domiciliarios.
- b) Actividades que se desarrollan aprovechando el uso potencial del suelo.
- c) La necesaria expansión del territorio considerando no solo las condiciones de la oferta ambiental sino también los requerimientos de área según la población, incluyendo la superación de los déficit correspondientes a áreas recreativas y de vivienda social.

ARTICULO 7. POLITICAS A MEDIANO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES.

- 1. Promover y liderar la ejecución de estudios e investigaciones encaminadas al conocimiento detallado de la oferta ambiental del municipio especialmente su biodiversidad y áreas de reserva forestal.
- 2. Realizar los estudios de microzonificación sísmica del Municipio.
- 3. Completar los estudios de amenazas y riesgos por fenómenos naturales: Sísmicos, remociones en masa, inundaciones y avalanchas.
- 4. Evaluar los impactos ambientales generados por las actividades de las retroexcavadoras en el municipio y realizar los respectivos planes de rehabilitación y mitigación de los mismos.
- 5. Lograr una gestión sobre la disposición final de residuos sólidos en la cabecera municipal y principales corregimientos.
- 6. Promover y liderar la ejecución de las plantas de tratamiento de aguas residuales PTAR para los centros poblados que vierten sus aguas a los ríos.
- 7. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos encaminados a la descontaminación de los ríos Micay y Naya y sus afluentes.
- 8. Apoyar y promover el desarrollo de proyectos encaminados a determinar las diferentes áreas forestales (Productoras, Productora – Protectora y Protectora), área de amortiguamiento, área de transición y ecosistemas estratégicos (manglares)
- 9. Propiciar la participación ciudadana en las decisiones que puedan afectar el disfrute de un ambiente sano.
- 10. Promover y liderar el desarrollo de un sistema de información y monitoreo ambiental.
- 11. Crear los mecanismos para el control y vigilancia de los suelos protegidos.

ARTICULO 8. POLITICAS A LARGO PLAZO SOBRE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES. Son políticas generales de largo plazo sobre aprovechamiento y manejo de los Recursos Naturales las siguientes:

1. Recuperar y conservar los humedales y otros ecosistemas estratégicos existentes en el Municipio.
2. Recuperar y proteger la cobertura vegetal y las rondas de los recursos hídricos.
3. Estimular el desarrollo de tecnología limpia.
4. Disminuir los niveles de contaminación de los ríos Micay y Naya y sus afluentes que bañan el Municipio.
5. Poner en operación un programa de uso eficiente y equitativo del recurso hídrico.
6. Apoyar la búsqueda de opciones nuevas de abastecimiento de agua para las localidades que lo necesiten.
7. Mitigar los impactos por conflictos de uso del suelo en el espacio público.
8. Recuperar y conservar los recursos paisajísticos.
9. Lograr que los aprovechamientos mineros a cielo abierto, subterráneos y los materiales de arrastre, se realicen bajo criterios de impactos ambientales, y se cumplan los planes de rehabilitación y mitigación morfológica.
10. Optimizar la vocación del suelo agrícola del municipio con adecuadas técnicas culturales, para el manejo de la seguridad alimentaria de las comunidades del Municipio.
11. Fomentar la capacitación para la promoción del ecoturismo, agricultura e investigación.

ARTICULO 9. POLITICAS A MEDIANO PLAZO SOBRE EL USO Y OCUPACION DEL SUELO DE EXPANSION. Son políticas a mediano plazo sobre el uso y ocupación del suelo de expansión las siguientes:

1. Desarrollar en forma prioritaria las áreas localizadas en la franja de óptima urbanización.
2. Propiciar la consolidación de una forma urbana lineal, recostada a los cerros que se refuerza con la presencia del sistema de servicios para el sector.
3. Consolidar una forma de desarrollo planificado, con vivienda, en aquellas zonas que no presentan riesgos de nivel urbano.

ACCIONES GENERALES SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL A MEDIANO PLAZO Y LARGO PLAZO

ARTICULO 10. Se identifican como acciones generales a mediano y largo plazo sobre el Territorio Municipal, las siguientes:

1. En cuanto a la búsqueda de un municipio competitivo con una base exploradora de servicios ambientales y eco-turística:
 - a) Articular el sistema de comunicación vial municipal con la región.
 - b) Promover áreas para el uso de tecnología de carácter limpia, y la consolidación del uso de este en sus sectores más dinámicos.
 - c) Proponer recorridos de carácter eco turístico en el área rural, en sitios de trabajo investigativo en biodiversidad y en áreas de reserva forestal.
2. La búsqueda de la equidad con relación a los servicios y equipamientos supone como estrategia la oferta de suelo para el uso recreativo que supere los actuales déficit y cuya localización sea accesible para los sectores menos favorecidos en servicios a nivel intra urbano, de espacios recreativos de carácter municipal con una adecuada accesibilidad hacia y desde la zona urbana y de áreas para la vivienda popular:
 - a) Ampliación de la cobertura de servicios públicos de todo el municipio y el mejoramiento de la calidad de las aguas de abastecimiento y descontaminación de las aguas residuales y disposición final de residuos sólidos.
 - b) La superación de déficit de equipamientos colectivos de nivel comunal en especial de educación, cultura y seguridad.
 - c) El ofrecimiento de suelo para el desarrollo de vivienda social.
3. El logro de un municipio atemperado a su paisaje y a su clima:
 - a) Una normatividad urbanística ambiental que permita la utilización racional del territorio, teniendo en cuenta la existencia de unidades paisajistas concretas.
 - b) Un diseño vial que permita en adición a su funcionalidad, la valorización de los recursos paisajísticos y arbolados locales.
 - c) El diseño de un sistema de espacios públicos en sus distintos ámbitos y componentes.
 - d) El logro de una homogeneidad tipológica que permita la conservación de la identidad de barrios y/o sectores consolidados de la cabecera municipal y de los centros poblados y los corregimientos.
 - e) La consolidación de las localidades existentes mediante el desarrollo de las áreas vacantes y la recuperación de áreas centrales estratégicas hoy deterioradas.
 - f) La superación de los conflictos urbanísticos, ambientales o sociales, debido a la presencia de incompatibilidades entre actividades.
4. El logro de un municipio sostenible supone:
 - a) Propiciar la oferta ambiental en su aspecto físico – biótico y de paisaje natural mediante la oferta de suelos para los distintos usos en el área de optima urbanización.

- b) Mitigar y controlar la ubicación de asentamientos humanos en áreas de mediano riesgo.
- c) Permitir mediante una adecuada zonificación la explotación agrícola de las áreas con valor agrológico para tal fin.

ACCIONES TERRITORIALES ESTRATEGICAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 11. Son acciones sobre el territorio para el desarrollo económico las siguientes:

1. Consolidar los sectores competitivos en la producción de alimentos
2. Desarrollar los sectores educativos, financieros y de servicios.
3. Organizar el sector productivo primario, con énfasis en la seguridad alimentaria.
4. Organizar un servicio eco-turístico aprovechando el potencial paisajístico, el clima y la biodiversidad.
5. Definir reglas de juego claras para las inversiones privadas en el municipio.
6. Educación y formación del factor humano, en función de los requerimientos de la globalización y la competitividad.
7. Consolidar el sistema regional, dando especial énfasis a la conectividad con el mar y con los demás centros del área de influencia.
8. Aprovechamiento sostenible e investigación de la biodiversidad.

ARTICULO 12: Acciones territoriales estratégicas para el desarrollo social del Municipio. Estas acciones son:

1. Cubrir los déficits de vivienda, equipamiento social, espacios públicos e infraestructura de servicios públicos en las zonas más deprimidas del municipio, tanto en el suelo urbano como en lo rural.
2. Logros de una localidad mejor equipada que reduzca los niveles de exclusión e inequidad social territorial.
3. Generación de espacios abiertos de encuentro y vida ciudadana, especialmente en las zonas con población de estratos bajos.
4. Incorporación de la población, aprovechando la ejecución y seguimiento del Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial.
5. Educación ciudadana en el marco de una cultura que privilegie los valores democráticos y el fortalecimiento de la esfera pública.
6. Desarrollo en la población de un sentido de pertenencia a la localidad y a su espacio local.

7. Creación de condiciones social y territorial que contribuyan a reducir los niveles de inseguridad y violencia.

CAPITULO II

CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL

CLASIFICACION Y CATEGORIAS DEL SUELO

CLASIFICACION ESTRUCTURAL DEL SUELO MUNICIPAL

ARTICULO 13: Para materializar el modelo de ordenamiento, el Plan Esquemático propone la delimitación del territorio municipal según las tres grandes categorías definidas en la Ley 388 de 1.997, que corresponden al suelo urbano y de expansión urbana, suelo rural, suburbano y suelo de protección.

SUELO URBANO

ARTICULO 14: El suelo urbano está constituido por las áreas del territorio municipal destinadas a usos urbanos, que cuentan con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado posibilitándose su urbanización y edificación. Podrán pertenecer a esta categoría, aquellas áreas con procesos de urbanización incompletos comprendidas en áreas consolidadas con edificación.

Ha de declararse como suelo urbano las áreas delimitadas por el siguiente perímetro según sus respectivas coordenadas

ARTICULO 15: CRITERIOS PARA DEFINICION DEL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL. El suelo urbano del Municipio de López de Micay , se determina bajo los siguientes criterios:

1. Areas con servicios públicos domiciliarios completos.
2. Areas de las rondas del río dentro del perímetro de servicios o del perímetro urbano actual y que son suelo protegido.
3. Areas por fuera del perímetro de servicios pero dentro del perímetro urbano con procesos de asentamientos y urbanización incompleta.
4. Areas que cuentan con infraestructura vial.

ARTICULO 16: DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE LA CABECERA MUNICIPAL. El suelo urbano de la cabecera se delimitara de acuerdo a las coordenadas siguientes:

Área = 30 Has – 4.076 Mts²

Perímetro urbano: 2.730 M

Coordenadas planas del perímetro:

X = 981347.2524	Y = 806966.4228
X = 981219.6002	Y = 806929.9266
X = 981053.3097	Y = 806837.4721
X = 980936.4530	Y = 806750.9426
X = 980837.9082	Y = 806642.4532
X = 980804.4465	Y = 806545.0811
X = 980815.5436	Y = 806408.2209
X = 980829.2890	Y = 806346.0445
X = 980855.9188	Y = 806166.5346
X = 980829.6402	Y = 806117.1950
X = 980823.7802	Y = 806057.6879
X = 981049.9462	Y = 806069.0683
X = 981092.7722	Y = 806126.5267
X = 981088.6546	Y = 806251.9256
X = 981036.1786	Y = 806312.7487
X = 981077.5621	Y = 806363.3268
X = 981147.3035	Y = 806431.5235
X = 981259.9373	Y = 806575.3617
X = 981348.3142	Y = 806662.6835
X = 981416.2817	Y = 806747.2458
X = 981433.8781	Y = 806881.7676

SUELO DE EXPANSION URBANA

ARTICULO 17: DEFINICION. El suelo de expansión urbana corresponde a la porción del territorio municipal que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan Esquemático, que se ajustará a las previsiones de crecimiento de la localidad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, (transporte fluvial y terrestre), de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión urbana, podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la convivencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

ARTICULO 18: CRITERIOS PARA DETERMINAR EL SUELO DE EXPANSION URBANA.

Los criterios para determinar el suelo de expansión son:

1. Demanda de áreas para vivienda, calculadas a partir de los requerimientos para la población proyectada teniendo como meta el año 2011.
2. Requerimientos de equipamientos para nuevos usos, como: comercio y servicios públicos domiciliarios, equipamientos colectivos en educación, salud, recreación, zonas verdes, etc.
3. La oferta ambiental del territorio.
4. Areas que no estén afectadas por los impactos ambientales.
5. Areas contiguas al suelo urbano o al perímetro sanitario y que presenten buenas condiciones para la urbanización y no generen conflictos en cuanto a la oferta ambiental.
6. Areas de menor amenaza por inundaciones originadas por el desbordamiento de ríos y avenidas torrenciales, por movimientos en masa y mejor comportamiento ante eventos sísmicos.
7. Areas que no ocupan territorios con valores ambientales estratégicos como humedales, zonas de reserva, relictos boscosos, parques naturales y suelos de protección forestal de ríos quebradas y nacimientos.
8. Areas con menores amenazas por inundaciones ocasionadas por aguas lluvias y de infiltración.
9. Areas con posibilidad de infraestructura para el sistema vial y de transporte
10. Areas con posibilidad de servicios públicos domiciliarios.
11. Zona con posibilidad de áreas libres, parques y equipamientos colectivos.

ARTICULO 19. DELIMITACION DEL SUELO DE EXPANSION DE LA CABECERA MUNICIPAL

El suelo destinado a alojar el crecimiento físico de López de Micay y que se habilitará durante la vigencia del E.O.T. se localiza en las siguientes áreas:

1. Areas de consolidación del suelo urbano:

Dentro del perímetro urbano actual, existen lotes vacíos aptos para ser urbanizados, los cuales han de consolidarse a la actual estructura urbanística de la cabecera municipal, puesto que tienen acceso a los servicios públicos domiciliarios.

2. Área de expansión:

La propuesta para esta área de 13 Has, se localiza en el costado sur del perímetro urbano de la cabecera municipal dentro de las siguientes coordenadas planas:

Área suelo de expansión: 13 Has Perímetro suelo expansión:1.463M

Coordenadas planas del perímetro:

X = 980823.7802	Y = 806057.6879
X = 980734.1466	Y = 805982.8450
X = 980606.0503	Y = 805871.3981
X = 980632.2020	Y = 805782.7496
X = 980794.3205	Y = 805723.5538
X = 981025.5844	Y = 805750.5945
X = 981133.8356	Y = 805800.9888
X = 981162.7847	Y = 805845.7774
X = 981134.2918	Y = 805894.3573
X = 981051.0925	Y = 805989.3547
X = 981047.6605	Y = 806066.6634

$$X = 980931.4846 \quad Y = 806039.5153$$

SUELO RURAL

ARTICULO 20: DEFINICION. Constituye esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Dentro de esta categoría de suelo rural se encuentra el suelo suburbano.

ARTICULO 21: SUELO SUBURBANO. DEFINICION. Constituye esta categoría las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida de campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana que puedan ser objetos de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad garantizando el auto abastecimiento en los servicios públicos domiciliarios de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1.993 y en la Ley 142 de 1.994. Podrán formar parte de esta categoría los suelos correspondientes a los corredores urbanos interregionales.

ARTICULO 22: POLITICAS EN EL SUELO RURAL. Teniendo en cuenta que el Municipio de López de Micay, por sus condiciones agrológicas, debe estructurarse en una interrelación lógica entre el campo y la ciudad, la política está orientada a lograr la sostenibilidad del territorio mediante la producción, recuperación y manejo integral de la zona rural del municipio, con especial énfasis en la zona de la ladera debido a sus características ambientales de oferta hídrica, forestal, paisajística y la gran biodiversidad en flora y fauna.

ARTICULO 23: La administración municipal a través de la entidad competente, propenderá por la creación, desarrollo y fortalecimiento, en las cabeceras de los corregimientos, de áreas y zonas verdes destinadas a la recreación pasiva y al mejoramiento del espacio público.

ARTICULO 24: DIVISION DEL SUELO RURAL. La división del suelo rural del Municipio de López de Micay, está dada en que el 97% es eminentemente forestal y acogiéndonos al Decreto 2811 de 1.974, que definió las áreas forestales como productoras, protectoras – productoras y protectoras, se tiene que de esta misma forma se zonificó el área rural del municipio; además se establecieron zonas especiales que por sus características Bióticas e Hidrobiológicas una, y de Etnia, la otra, se delimitó la zona de manglar del municipio y las áreas correspondientes a resguardos y asentamientos indígenas localizados en el municipio.

Las principales zonas como está dividido el suelo rural son las siguientes:

1. Zona de Producción
2. Zona de Producción – Protección
3. Zona de Protección
4. Zonas Especiales son:

a) **Zona de Manglar.** Por su fragilidad y como medidas de protección contra la intervención antrópica, esta asociación se delimita:

1. Zona de Preservación
2. Zona de Recuperación
3. Zona de Conservación
4. Zona de Producción

En razón de que existen áreas aptas de aprovechamiento forestal en esta zona de conservación y acogiéndonos a la Resolución número 1602 de 1.995 y 020 de 1.996 del Ministerio del Medio Ambiente y el Acuerdo número 001 de 1.999 de la Corporación Autónoma para la Reconstrucción del Cauca (C.R.C), se delimitarán áreas de producción dentro de esta zona.

b) Zona de Resguardos y Asentamientos Indígenas.

En el Municipio de López de Micay, existen áreas de Resguardos indígenas constituidos legalmente como son: Resguardo de Calle Santa Rosa, mediante la Resolución No 014/83 emanada del INCORA. El área correspondiente al municipio se ubica entre la Q. El Rosario y la Q. Corozal ,limite entre los municipios de López de ;Micay y Timbiquí; Resguardo Belén de Iguana, ubicado en la Cuenca de la Q. La Iguana con Resolución No 091/82 del INCORA: Resguardo Isla de Mono conformado por siete lotes. Las áreas de estos resguardos totalizan 20,000 has. Además existen los Asentamientos de La Playita–San Francisco conformado por seis lotes localizados en los sectores de Noanamito, El Trapiche, Bocagrande y

Guacari y el Asentamiento de Playa Bendita ubicado en la cuenca de la Q. Arenal Estos Asentamientos cubren un área 10,800 has aproximadamente.

ARTICULO 25: Los predios que se encuentren en conflicto por uso del suelo en el área de reserva forestal deberán iniciar un proceso de reconversión obligatorio de uso del suelo mediante la adopción de sistemas agroforestales que permitan una adecuada cobertura arbórea del suelo, mediante la combinación de árboles con cultivos o zonas verdes en su mismo espacio y tiempo.

Para tal efecto, se contará con la tutoría de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, o en su defecto con asistencia especializada.

ARTICULO 26: Los asentamientos rurales existentes, se manejarán con los criterios establecidos para las áreas de vivienda rural, y que corresponden a los asentamientos concentrados y dispersos existentes en el suelo rural del municipio.

ARTICULO 27: AREA DE EXPLOTACION MINERA – MATERIALES DE ARRASTRE. En las zonas de explotación de materiales de arrastre, toda zona de adecuación que se haya efectuado en los patios de la misma, deberá ser removida y los suelos deberán ser adecuados a su condición productiva, una vez finalizados los trabajos.

PARAGARFO: La Administración Municipal, a través de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C hará el seguimiento para que la extracción de los materiales de arrastre no afecte la estabilidad de los cauces.

ARTICULO 28: La Secretaría de Planeación Municipal, la Secretaría de Gobierno, la UMATA y la CRC, entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente, conceptuarán para la explotación de materiales de construcción, la localización de construcciones, el suministro de los servicios públicos y el control y tratamiento de aguas residuales, desechos sólidos, ruidos, vibraciones, emanaciones atmosféricas y afectaciones sobre el medio natural, de acuerdo con sus respectivas competencias.

ARTICULO 29: Las normas referentes a las explotaciones mineras y la recuperación morfológica que se realizará a la clausura de la mina, se encuentra establecida por la legislación nacional del Ministerio de Minas y Energía en coordinación con la autoridad ambiental regional (CRC).

ARTICULO 30: AREA DE RECUPERACION FORESTAL. Se definen como áreas de recuperación forestal las zonas en donde se ha deteriorado la cobertura boscosa, propia del lugar.

ARTICULO 31: Esta recuperación y/o repoblamiento forestal puede ser ejecutada por la persona natural o jurídica o bien por las entidades municipales y/o regionales, a través de compra de predios o figuras similares que se establecerán a través de Decreto Reglamentarios, en un periodo que no sobrepase la vigencia de este Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 32: REFORESTACION OBLIGATORIA. En las áreas de transición entre el suelo rural y el suelo urbano, donde se ejecuten planes de desarrollo, es necesario efectuar programas de reforestación obligatorio para mitigar el impacto negativo; además se han de conservar los relictos de bosques existentes en los predios para la conservación de la flora y fauna asociada y valores paisajísticos; se conservarán los cuerpos de aguas y se realizarán labores tendientes a controlar la erosión de acuerdo a los requisitos que para tal efecto establezca la autoridad ambiental competente, en desarrollo de los preceptos del presente Esquema.

ARTICULO 33: ZONA DE VIVIENDA RURAL. Corresponde a los asentamientos nucleados o dispersos existentes en el suelo rural del municipio.

ARTICULO 34: La vivienda rural en asentamientos concentrados será manejada con los siguientes criterios:

1. Mejoramiento integral de un mediano plazo de los sistemas de servicios públicos domiciliarios referidos al abastecimiento de agua potable, manejo y disposición final de las aguas residuales al igual que aguas lluvias y manejo y disposición final de residuos sólidos.
2. Mejoramiento y/o complementación en el mediano plazo del equipamiento colectivo en salud, educación, recreación, seguridad y desarrollo comunitario.
3. Mejoramiento referente a los aspectos urbanísticos.
4. Mejoramiento y reparación de las edificaciones.

ARTICULO 35: REUBICACION DE ASENTAMIENTO. Los asentamientos concentrados o dispersos, sometidos al proceso de reubicación, deberán

manejar los siguientes criterios para la definición del área del nuevo asentamiento:

1. Área por fuera de alta y/o muy alta amenaza
2. Área por fuera de zona de vulnerabilidad de las cuencas hidrográficas, de acuerdo a los planes de manejo de la misma.
3. Explotación minera. Se propone una distancia mínima de 1000 metros de distancia entre la explotación minera y los asentamientos.
4. No se han de ocupar las rondas de los ríos ni áreas con recursos naturales estratégicos, tales como nacimientos de agua, bosques y recursos del paisaje.

ARTICULO 36: PERIMETRO DE ASENTAMIENTOS CONCENTRADOS: La Administración Municipal a través de la Secretaria de Planeación Municipal, continuará la elaboración en un mediano plazo de los estudios geológicos y de oferta ambiental del área rural, lo cual permitirá definir los asentamientos rurales concentrados y dispersos localizados en áreas de muy alta, y moderada amenaza.

ZONA AGRICOLA

ARTICULO 37: Corresponde a los suelos con alta potencialidad agrológica localizados en la zona alta media y baja del municipio y los asentamientos rurales concentrados dispersos existentes en los corregimientos.

ARTICULO 38: En el área agrícola se permitirá desarrollo agrícola y/o agroforestal productivo, así como el desarrollo agroindustrial, según la potencialidad de los suelos. Puede ser desarrollada a través de parcelas productivas.

ARTICULO 39: Denominase parcela productiva a la vivienda-parcela de tipo rural en la que sus ocupantes se han dedicado a actividades agropecuarias de subsistencia y cuyo suelo tiene un gran potencial agrícola, razón por la cual se requiere su identificación y consolidación.

ARTICULO 40: REQUISITOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PARCELAS PRODUCTIVAS. Los nuevos desarrollos de vivienda – parcela deberá cumplir con los siguientes requisitos.

1. Que garanticen condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno y elementos no contaminantes.
2. Que cada parcela tenga acceso directo a una de las categorías del sistema vial del Municipio (camino de herradura y/o sistema fluvial).

3. Que cumpla con todos los requisitos sobre manejo de aguas residuales fijados por la administración municipal, sobre salubridad fijados por el servicio de salud pública; sobre captación y concesión de aguas para consumo y protección de recursos naturales fijados por la C.R.C como entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y sobre especificaciones de construcción de vías.
4. Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales renovables existentes en el sitio.
5. Que cumpla con los demás requisitos exigidos en la aprobación del estudio de impacto ambiental y otras disposiciones que lo comprometen.

ARTICULO 41: La solución del proyecto ambiental para la captación de agua, manejo de aguas residuales y protección de los recursos naturales para este sistema de ocupación, deberá darse en forma integral, ajustándose a los parámetros exigidos por la CRC que es la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente.

ARTICULO 42: Toda construcción que se pretenda realizar en el área urbana y rural del Municipio requiere de licencia de construcción, expedida por los curadores urbanos o por quienes hagan sus veces.(Secretaría de Planeación).

ARTICULO 43: Sé prohíbe la construcción de edificaciones en los suelos de protección clasificados como geográficos, paisajístico y ambientales o con amenazas naturales y en las áreas no ocupables definidas en el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 44: La construcción de obras de infraestructura como vías, embalses, represas o edificaciones y la realización de actividades económicas, dentro de las áreas de reservas forestal requerirán licencia ambiental previa, expedida por la C.R.C. o la entidad encargada de la administración y manejo de los recursos naturales renovables y del ambiente.

PARAGRAFO: La licencia sólo se otorgará cuando se haya comprobado que la ejecución de las obras y el ejercicio de actividades no atenta contra la conservación de los recursos naturales renovables del área. De acuerdo con el estudio de Impacto Ambiental el titular deberá adoptar a su propio costo y responsabilidad las medidas de protección adecuadas.

CATEGORIAS PARA EL USO DEL TERRITORIO MUNICIPAL

ARTICULO 45: Para efecto de la determinación de usos en las diversas áreas de la jurisdicción del Municipio se distinguen cuatro categorías:

1. Uso Principal.
2. Usos Compatibles.
3. Usos Condicionados.
4. Usos Prohibidos.

El uso principal es aquel uso deseable que coincide con la función específica del área, y que ofrece las mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible.

Los usos compatibles son aquellos que no se oponen al principal y concuerdan con la potencialidad, productividad y protección del suelo y los recursos conexos.

Los usos condicionados son aquellos que presentan algún grado de incompatibilidad con el uso principal, y ciertos riesgos previsibles para la protección del suelo y demás recursos naturales conexos.

Los usos prohibidos son aquellos incompatibles con el uso principal de un área con las características ecológicas de los suelos, con los propósitos de preservación ambiental, de planificación, o que entrañan graves riesgos de tipo ecológico y/o social.

CAPITULO III

DELIMITACION DE AREAS DE RESERVA

SUELO DE PROTECCION

ARTICULO 46: DEFINICION. Está formado por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro del suelo urbano, de expansión y rural, que tienen restringida la posibilidad de urbanizarse. Además estos suelos se encuentran definidos en el Capítulo II denominado Clasificación y Categorías del Suelo, y su delimitación se encuentra registrada en los planos respectivos.

ARTICULO 47: CLASIFICACION DEL SUELO DE PROTECCION. Para efectos del presente acuerdo se clasifica el suelo de protección como sigue:

1. Ambiental. Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado recursos naturales estratégicos tales como:

Nacimientos de agua, humedales, relictos boscosos y área de potencial forestal.

2. Geográfico. Son suelos que por su composición geográfica y estratégica son de importancia para la seguridad y ubicación de equipamiento regional.
3. Paisajístico. Son suelos que por su localización y protección visual es necesaria su protección.
4. Servicios Públicos. Son suelos reservados para la localización y provisión de redes de acueducto, alcantarillado, comunicaciones, gas, energía, plantas de tratamiento y sitios de vertedero de residuos sólidos, entre otros.
5. De amenazas y riesgos no mitigables. Se refiere a las áreas que están ubicadas en suelos donde se han identificado la probabilidad de ocurrencia de movimientos en masa o deslizamientos, inundaciones por desbordamientos de ríos o por dificultades de drenaje y alto potencial de licuación y amplificación de las ondas sísmicas y riesgos salubres.

ARTICULO 48: Relación de suelos de protección: Son suelos de protección en el Municipio de López de Micay son los siguientes: Las Zonas con valores paisajísticos o Ambientales, rondas de los ríos, humedales, zona de manglar, región de colinas altas fuertemente disectadas y región de montañas.

ARTICULO 49: SUELO DE AMENAZAS Y RIESGOS NO MITIGABLES. Las zonas de amenazas y riesgos no mitigables, tienen restringida la posibilidad de urbanización.

ARTICULO 50: SUELOS PROTEGIDOS DE SERVICIOS PUBLICOS. Son suelos protegidos de servicios públicos domiciliarios los siguientes: En el Area Urbana y Rural, tenemos: Sistema de Acueducto, Tanque de almacenamiento y redes de alcantarillado.

TITULO II

COMPONENTE URBANO

CAPITULO I

PLAN VIAL

ARTICULO 51: Se entiende por Plan Vial del Municipio de López de Micay, el conjunto de objetivos, acciones, programas, proyectos y acciones de tipo administrativo, institucional, financiero y de ejecución, orientadas a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura vial de transporte del Municipio.

El Plan Vial de López de Micay, tiene como objetivos generales las siguientes:

1. Mejorar en el corto y mediano plazo, el desempeño del sistema vial constituido, y el sistema público de transporte Fluvial de pasajeros y redistribución de mercancías.
2. Establecer pautas para la estructuración en el mediano y largo plazo, el sistema de servicios públicos, colectivo de transporte masivo de pasajeros, teniendo en cuenta las tendencias del desarrollo y las alternativas de menor costo.
3. Adoptar líneas de acción para el desarrollo administrativo estructural y operacional del servicio público del transporte de pasajeros municipal dentro del marco de integración con los municipios vecinos.
4. El sistema Vial corresponde al conjunto de vías construidas y a las zonas de reserva vial para futuros proyectos de construcción y las vías naturales como el cauce de los ríos, esteros y quebradas que tienen como objetivo específico permitir el desplazamiento de los vehículos de características propias de la región, de personas y bienes, utilizando los modos y medios de transporte.
5. Por las características del municipio de ser eminentemente rural, los sistemas de transporte que se tratan en el presente artículo, corresponde de un corregimiento a otro, pues en la parte urbana el sistema vial, corresponde al tránsito de las personas, mercancías y bienes de consumo.

ARTICULO 52: El sistema vial corresponde a las categorías:

1. Sistema vial de caminos de herradura, los cuales comprenden: Cabecera Valentín – Chuare, Valentín – Sigüí, Tambito – Golondro - San Francisco adentro – Concepción, Jolí – Microcentral - Sabaletero (Timbiquí).
2. El sistema fluvial de los ríos Micay y Naya y sus afluentes.
3. Sistema fluvial de los esteros: El Covao, San José, Monserrate, el Coco, Candelaria, El Sande, Berrugatero, Caimanero.

ARTICULO 53. Es deber de la administración municipal delimitar por Acuerdo municipal el perímetro urbano de la cabecera municipal, delimitación que ha de estar acorde con la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 54: Son determinantes en la estructura del espacio público:

1. El río Micay.
2. El Cerro donde esta ubicada la torre de TELECOM.
3. En lo funcional, el trazado vial arterial.

ARTICULO 55: Se definen como acciones para disminuir el déficit de espacio público las siguientes:

1. El 15% del área bruta urbanizable como mínimo con destino a zonas verdes y espacios públicos.
2. La vía paisajística y parque lineal en la margen derecha de la ronda del río Micay,.
3. Espacios abiertos públicos distribuidos en las áreas de expansión y/o de consolidación, en el área urbana.
4. La Administración municipal ha de destinar recursos para la adquisición de áreas destinadas a la recreación y zonas verdes.

ARTICULO 56: Del espacio público municipal. Se definen los siguientes:

1. Corredores ecológicos. Corresponde a las rondas de los ríos y quebradas, nacimientos y demás fuentes de agua.
2. El templo católico y el mirador del cerro donde se localiza la torre de TELECOM.
3. El paseo peatonal en la ronda del río Micay en su margen derecha.
4. Parque principal.
5. El parque localizado frente al edificio de la Alcaldía
6. El sistema vial urbano.
7. Los antejardines de residencias y establecimientos públicos.
8. Los enunciados en el Artículo V del Decreto 1504/98, reglamentario de la Ley 388/97.

CAPITULO II

PLAN DE SERVICIOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 57: Se entiende por servicios públicos domiciliarios del Municipio de López de Micay, el conjunto de objetivos, normas, acciones, proyectos decisiones de tipo administrativo, institucional financiero y de ejecución, orientadas a regular el desarrollo ordenado de la infraestructura y prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El ámbito de aplicación del componente de servicios públicos domiciliarios es el municipio de López de Micay y es parte integral del Esquema de Ordenamiento Territorial.

DE LAS POLITICAS Y DE LOS OBJETIVOS

ARTICULO 58: Los objetivos del componente de servicios públicos domiciliarios del Municipio de López de Micay, son los siguientes:

A MEDIANO PLAZO:

1. Lograr en el mediano plazo el mejoramiento de la cobertura, en la zona rural, iniciando por los centros poblados de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, residuos sólidos y energía, en los cuales el déficit está entre el 60% y 65%.
2. Iniciar a mediano plazo (3 años) la localización de nuevos vertederos o lugar de disposición final de residuos sólidos para las localidades que están ubicadas a lo largo de los ríos Micay y Naya y sus afluentes.
3. Continuar con la búsqueda de fuentes alternas de abastecimientos de agua para las localidades que tienen dificultades para la ubicación de acueductos por los sistemas convencionales.
4. Promover la gestión de los servicios públicos domiciliarios del ámbito municipal.
5. Hacer las gestiones necesarias para que las aguas residuales generadas en las actividades domésticas, industriales, agropecuarias, mineras y de recreación que se viertan a las corrientes superficiales, deban tener un tratamiento que garantice la remoción del 85% de la carga contaminante, medida como D.B.O y S.S.T.
6. Disposición final de aguas tanto residuales como lluvias, al igual que la recolección y disposición final de residuos sólidos en el área rural del municipio.
7. Promover acciones para que los sistemas de comunicación manejen las tecnologías de punta que permitan la conectividad en todos los niveles.
8. Desarrollar un sistema de información de servicios públicos del municipio acorde con las políticas y normas que defina la comisión de servicios del nivel central.
9. Promover y fortalecer los aspectos ambientales en la prestación de los servicios públicos domiciliarios al igual que mitigar los conflictos ambientales generados por el mal manejo de los mismos.

CLASIFICACION

ARTICULO 59: Adóptese la siguiente clasificación del sistema de servicios públicos domiciliarios, como base estructurante para el Municipio de López de Micay, la cual corresponde a una jerarquización, acorde con la función, de la estructura de servicios públicos domiciliarios:

1. Estructuras Principales: Corresponde a las estructuras interconectadas por redes que conforman el sistema de dotación, tratamiento, distribución, manejo y disposición final de servicios públicos domiciliarios. En todas las categorías se incluyen: Bocatomas, plantas de tratamiento (acueductos y alcantarillado), sub – estación de energía eléctrica, centrales Telefónicas, estación de bombeo (agua potable, aguas lluvias y residuales), tanques de almacenamiento, sitios de disposición final de desechos sólidos y semisólidos.
2. Redes Principales: Corresponde a las redes matrices de los servicios públicos domiciliarios que interconectan las estructuras mencionadas con las redes secundarias. Hacen parte de esta clasificación las redes matrices de acueductos, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.
3. Redes Secundarias: Corresponden al sistema de interconexión entre redes matrices y las domiciliarias; hacen parte de esta clasificación las redes secundarias de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y Teléfono. También hacen parte de esta clasificación las áreas definidas como de reserva para la provisión de servicios públicos domiciliarios, en las áreas de expansión prevista al año meta 2011 del Esquema de Ordenamiento Territorial.

SISTEMA ACTUAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 60: Acorde con la clasificación dispuesta en el artículo anterior, el sistema actual de servicios públicos domiciliarios del Municipio de López de Micay, como componente estructurante del Esquema de Ordenamiento Territorial, se muestra en los planos adjuntos correspondiente a la siguiente infraestructura:

1. EN EL SUELO URBANO.

a) ESTRUCTURAS PRINCIPALES:

Bocatoma
Tanque de Almacenamiento.
Sub-estación de Energía
Central Telefónica

b) REDES MATRICES

Acueducto
Alcantarillado pluvial
Alcantarillado Sanitario
Energía Eléctrica.

2. EN EL SUELO RURAL

ACUEDUCTOS

CORREGIMIENTO	SISTEMA	FUENTE
López de Micay (cabecera)	Colectivo	Quebrada San Pedro
San Antonio de Chuare	Colectivo	Quebrada Pascualita
Santa Cruz de Sigüí	Colectivo	
Isla de Gallo	Colectivo	Quebrada Manuela
Zaragoza	Colectivo	
La Concepción	Colectivo	Quebrada La Concepción
San Isidro	Colectivo	Quebrada El Cucho

ALCANTARILLADO

CORREGIMIENTO	SISTEMA	TRATAMIENTO
San Antonio de Chuare	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
Zaragoza	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento
López de Micay (Cabecera)	Colectivo	Sin Planta de Tratamiento

CAPITULO III

NORMATIVIDAD URBANA

ARTICULO 61: PARCELACION. En el Municipio de López de Micay, no se adelanta ningún proceso de titulación individual de baldíos ni de parcelaciones por parte del INCORA.

ARTICULO 62: De acuerdo a la Ley 70 de 1993, los procesos de titulación colectiva de las áreas de los Consejos Comunitarios, se encuentran actualmente en proceso de trámite ante la Gerencia Regional del INCORA (liquidación) y la Comisión Técnica, encargada de la evaluación técnica de estos procesos. Los Consejos Comunitarios que se encuentra tramitando la titulación colectiva de sus tierras son: Manglares del Micay, Mamuncia, El Playón, San Joc e Integración Río Chuare. Una vez expedida la resolución constitutiva se procede a su notificación de acuerdo al parágrafo segundo del artículo 29 del Decreto 1745 de 1995. Una vez notificada la resolución, se procede a su publicación en el diario oficial de acuerdo al artículo 30 del Decreto 1745 de 1995; además a de publicarse por una sola vez en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar donde se realiza la titulación. Finalmente dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la resolución constitutiva y una vez que esta se encuentra en firme, se procede a su registro en la oficina de instrumentos públicos, correspondiente al lugar de ubicación del territorio titulado.

REQUISITOS GENERALES DEL TERRENO PARA URBANIZACIONES (VIVIENDAS)

ARTICULO 63: REQUISITOS PARA URBANIZAR. Se permitirá el desarrollo de urbanizaciones y actuaciones urbanísticas en terrenos que cumplan con las siguientes características:

1. Que se propongan en las áreas de actividad y según la destinación de uso que fija el presente Esquema de Ordenamiento Territorial.
2. Que garanticen condiciones de higiene, salubridad, firmeza y estabilidad del terreno, así como defensa frente a inundaciones y elementos contaminantes.
3. Que ofrezca la posibilidad de instalación y conexión a las redes existentes de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas, telefonía.
4. Que permita la reserva de áreas para zonas verdes, servicios comunales y la construcción de suficientes vías de acceso que garanticen una eficiente comunicación con el sistema vial y de tránsito del Municipio.

5. Que su desarrollo pueda llevarse a cabo preservando los recursos naturales existentes en el mismo, de conformidad con lo establecido en las normas sobre conservación de recursos naturales y de protección del medio ambiente.
6. Que cumplan con las demás normas establecidas en el presente Plan Esquemático y demás disposiciones que lo reglamenten y complementen.

ARTICULO 64: NORMAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS. Son las relacionadas con las actuaciones, programas y proyectos adoptados en desarrollo de las previsiones contempladas en los componentes general y urbano del Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial. También forman parte de este nivel normativo, las decisiones sobre las acciones y actuaciones que por su propia naturaleza requieren ser ejecutadas en el corto plazo y todas las regulaciones que se expidan para operaciones urbanas específicas y casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros, procedimientos y autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales. Entre otras, pertenecen a esta categoría:

1. La declaración e identificación de los terrenos e inmuebles de desarrollo o construcción prioritaria.
2. La localización de terrenos cuyo uso es el de vivienda de interés social y la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.
3. Las normas urbanísticas específicas que se expidan en desarrollo de planes parciales para unidades de actuación urbanística y para otras operaciones como macroproyectos y mejoramiento integral y que se aprobarán de conformidad con el artículo 27 de la Ley 388 de 1.997.

TITULO III COMPONENTE RURAL

CAPITULO I

ZONIFICACION DE USOS DEL SUELO

ARTICULO 65: Para efectos de la reglamentación del uso del suelo (plano N°14), la preservación y defensa del patrimonio ecológico, histórico y cultural se identifica el territorio del municipio de las siguientes forma:

1. Areas de Conservación y Protección Ecológica, Histórica Cultural.

Areas	Uso Principal	Uso Compatible	Uso Prohibido
Páramo - subpáramo	Protección y conservación		Actividades mineras y

			agropecuarias
Áreas periféricas a nacimientos de agua.	Protección y conservación.		Actividades mineras y agropecuarias.
Áreas periféricas a cauces de agua.	Conservación.	Agroforestería	Aprovechamiento Forestal.
Áreas de infiltración para recarga de acuíferos.	La Costa Pacífica Caucaña por tener un nivel freático alto, posee gran cantidad de áreas susceptibles de convertirse en reservas acuíferas, actividad ésta no desarrollada en la zona.		
Áreas de bosque protector.	Protección.	Aprovechamiento forestal por Ministerio de Ley y productos del bosque.	Aprovechamiento forestal comercial.
Áreas para la protección de la fauna.	Protección de fauna silvestre	Explotación de fauna según: Ley 611/ 2000 Res, 584 /2002, Res. 574 /69, Res. 176 /70 y Res. 392 /73	Aprovechamiento forestal y explotación de fauna comercial.
Área Forestal Productora	Aprovechamiento forestal	agroforestería	Tala rasa
Áreas Agropecuarias	Explotación de agricultura tradicional y agricultura tradicional sostenible	Explotaciones agropecuarias en áreas de agricultura tradicional.	Explotaciones mineras
Áreas susceptibles de actividades mineras	Explotaciones mineras menores aledañas a los ríos Micay, Jolí, Chuare, Gualala, Naya parte alta, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 1180 de 2003.		
Áreas de recuperación	Regeneración natural	Repoblación con especies de manglar y especies nativas del área. Pesca de especies hidrobiológicas.	Explotación forestal, agrícola y minera
Corredores Fluviales	Transporte fluvial,	Pesca de subsistencia	Pesca comercial.
Áreas de Recreación	Ecoturismo	Sostenibilidad del recurso	Actividades agrícolas y forestales

CAPITULO II

AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION

ARTICULO 66: Forma parte de este reglamento el Mapa de Cobertura y Uso del Suelo del Territorio Municipal a escala 1:100.000, el cual contiene la delimitación cartográfica de las diferentes áreas comprendidas en él.

CAPITULO III

INDICES DE OCUPACIÓN

ARTICULO 67: El área del Municipio ocupada para el desarrollo de actividades agrícola y pecuaria, cubre una extensión del 3% aproximadamente del total del área del municipio en cultivos de: Plátano, Caña, Chontaduro, Coco, Papachina, Frutales, Arroz, Naidí, y Pasto.

Exceptuando el coco, el naidí, el chontaduro y la caña, el resto de estos productos son de subsistencia en razón de que los pobladores asentados en la región carecen de medios económicos suficientes para que estos productos tengan excedentes importantes para su comercialización.

Es de resaltar el hecho que los pobladores de la región tienen como base económica la explotación maderera, productos de la fauna hidrobiológica y la explotación aurífera.

CAPITULO IV

AREAS POTENCIALMENTE EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

ARTICULO 68: La Amenaza es la probabilidad a que en un periodo dado ocurra un fenómeno específico de tal magnitud que pueda causar daño.

Las áreas potencialmente expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales serán motivo de usos y tratamientos para el control de las amenazas a que se encuentran sometidos centros poblados del municipio:

AREAS POTENCIALES	AMENAZAS Y RIESGOS	USO Y TRATAMIENTO	RESTRICCIONES
López de Micay	Inundación por	Muro de contención	Establecimiento de vivien-

(Cabecera)	crecida del Río; Inundaciones por lluvias, Movimiento Sísmico, socavación	margen derecha del río Micay y sistema de drenaje para evacuar aguas lluvias	das en áreas aledañas al cauce del río,
España (Jolí)	Inundación por crecida del Río Jolí movimientos sísmicos, socavación; fenómenos atmosféricos.	Construcción muro de contención.	Establecimiento de viviendas en áreas aledañas al cauce del río Jolí.
Golondro	Movimiento sísmico, vendavales, inundación por crecida del río Aguaclara, socavación.	Construcción muro de contención. Reubicación de viviendas localizadas en las zonas ubicadas sobre la margen del río.	Construcción de vivienda en la zona ribereña.
Sigüí	Vendaval, ísmicidad inundaciones por crecida del río Sigüí	Construcción muro de contención para mitigar la inundación ocasionada por el río	Construcción de viviendas en la zona cercana al río por fenómeno de inundación.
Playa Grande	Vendavales, sismicidad, inundación por crecida del río, socavación,	Construcción de muro de contención para controlar socavación y evitar la inundación causada por crecidas del río Chuare.	Construcción de viviendas sobre la orilla del río Chuare.
San Antonio de Chuare	Vendavales, inundaciones por lluvias y crecidas del río Micay, socavación.	Construcción muro de contención para evitar la inundación por crecida del río y controlar la socavación.	Construcción de viviendas sobre la orilla del río.
Isla de Gallo	Sismicidad, inundación por crecida del río; inundaciones por lluvias, socavación,	Reubicación del centro poblado a un sitio más alto.	Construcciones en el sitio actual.
Zaragoza	Sismicidad, vendavales, inundaciones por lluvias, socavación.	Construcción muro de contención para controlar la socavación. Construcción de drenajes para evacuación de aguas lluvias.	Construcción de viviendas en áreas cercanas a la socavación.
Noanamito	Inundaciones por crecida del río y lluvias, mareas altas vendavales, sismicidad, socavaciones.	Construcción muro de contención para controlar la socavación, crecidas del río y mareas altas.	Construcción de viviendas en el sitio actual

Chigüero	Sismicidad, mareas altas.	Reubicación del poblado por inundación permanente.	Construcción de viviendas en el sitio actual.
Boca grande	inundaciones por marea alta y crecida de río Micay, sismicidad.	Reubicación del poblado por alto riesgo de inundación.	Construcción de viviendas en el sitio actual.
El Coco	Mareas altas, crecida del río, sismicidad,	Reubicación de viviendas.	Construcción de viviendas en la orilla del Brazo El Coco.
Betania	inundaciones por crecida del río y por, mareas altas, sismicidad.	Reubicación del poblado.	Construcción de viviendas en el sitio actual.
San Pedro de Naya.	Inundación por altas mareas, sismicidad y socavación.	Reubicación del poblado.	Construcción de viviendas en el sitio actual
Agua Clara	Inundación por crecida del río Naya, socavación y sismicidad.	Construcción de muro de contención para mitigar la socavación e inundación.	Construcción de vivienda en sitio cercano al área de socavación.

En todos los centros poblados del municipio existe además la amenaza antrópica alta por incendio y por contaminación.

CAPITULO V

AREAS QUE CONSTITUYEN SISTEMA DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 69: Las áreas que constituyen sistema de aprovisionamiento de servicios públicos son:

- 1. ENERGIA:** El área donde está ubicada la planta eléctrica, los postes y el cableado constituyen el sistema de aprovisionamiento de energía eléctrica.
- 2. AGUA POTABLE:** El área donde esta ubicada la bocatoma frontal la cual está hecha en concreto reforzado; el sistema de almacenamiento en concreto reforzado con una capacidad aproximadamente de 100 metros cúbicos y la red de distribución y domiciliarias constituyen el sistema de servicio público de aprovisionamiento de agua potable.
- 3. ALCANTARILLADO:** El sistema de recolección de aguas servidas realizado con tubería de PVC sanitaria de 8 pulgadas de diámetro, el

sistema de alcantarillado pluvial y las redes domiciliarias de aguas servidas conforman el sistema de servicio público de alcantarillado.

4. **COMUNICACIONES:** las áreas donde están ubicadas las instalaciones de telefonía en todos los centros poblados del Municipio de López de Micay incluyendo la cabecera municipal constituyen el sistema de servicio público de comunicaciones.

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO I

PROCEDIMIENTOS

ARTICULO 70: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que esté utilizando el suelo o pretenda utilizarlo para los usos condicionados de este Acuerdo, deberá solicitar al Municipio el concepto de viabilidad técnica y el correspondiente permiso de construcción.

PARÁGRAFO: Conforme lo dispone el presente Acuerdo, en las áreas industriales para todos los usos, incluido el principal, se requiere viabilidad técnica y los permisos respectivos de entidades competentes.

ARTICULO 71: La expedición del concepto de viabilidad no exime a su titular de obtener las Licencias de Construcción y funcionamiento que expedirá el Municipio y sin las cuales no puede iniciar la construcción de las obras.

ARTICULO 72: La viabilidad técnica de uso del suelo no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil, penal o de cualquier índole en que pudieren incurrir los permisionarios.

ARTICULO 73: Cuando se acometa la construcción de obras o el cambio del uso del suelo sin la obtención del respectivo permiso, el Alcalde Municipal en ejercicio de las funciones policivas y con base en los artículos 15 y 215 del Código Nacional de Policía ordenará la suspensión inmediata de la obra.

ARTICULO 74: PROGRAMA: Estrategia de acción para el logro de los objetivos: **PROYECTOS:** Es un conjunto de acciones y recursos orientados a la consecución de un objetivo específico y concreto, considerando plazo, presupuesto, desempeño y riesgos.

TITULO V

PLANES PARCIALES

ARTICULO 75: Los Planes Parciales son un conjunto de técnicas, métodos e instrumentos expresados en un documento, para un período de tiempo(4 ó 5 años), en el cual se establecen los fines económicos y los métodos con que se cuenta para realizarlos. Además se deben elegir los objetivos y estrategias.

OBJETIVOS: Son los resultados a largo plazo que se esperan obtener mediante la gestión de la administración.

ESTRATEGIAS: Son los caminos para lograr los objetivos; deben ser claros que motiven y funcionales; además debe haber coherencia entre el proceso y el verbo correspondiente.

TITULO VI

LICENCIAS AMBIENTALES

ARTICULO 76: “La Licencia Ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, sujeta al cumplimiento por parte del beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

La Licencia Ambiental incluirá los permisos, autorizaciones o concesiones para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales

renovables, que sean necesarios para el desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.

La Licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad y estos no requerirá más de una Licencia Ambiental.” Artículo 3° Decreto 1728 de 2002.

ARTICULO 77: EXIGIBILIDAD DE LA LICENCIA AMBIENTAL. Estarán sujetos a Licencia ambiental los proyectos, obras y actividades que se numeran en los Artículos 8° y 9° del Decreto 1728 d e 2002 (Artículo 7° Decreto 1728 de 2002).

ARTICULO 78: DEL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES Y EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL. “De acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la Ley 388 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya, los siguientes proyectos, obras o actividades se someterán a registro ante la autoridad ambiental competente, en función de las guías ambientales, que para tal efecto establecerá el Ministerio del Medio Ambiente, en desarrollo de lo previsto en el numeral 14 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, siempre y cuando exista un Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema de Ordenamiento Territorial o Plan Básico de Ordenamiento, expedido de conformidad con la reglamentación vigente en la materia, que compatibilice estos con los usos del suelo asignados:

1. La construcción de hospitales, cementerios, centros de acopio para almacenamiento y distribución de alimentos, sistemas de transporte masivo, terminales de transporte terrestre de pasajeros y de carga;
2. El desarrollo de parcelaciones, loteos, condominios y conjuntos habitacionales;
3. La construcción y el desarrollo de proyectos municipales de saneamiento básico, relacionados con sistemas de acueducto, alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales que sirvan a poblaciones inferiores a 200.000 habitantes;
4. El desarrollo de proyectos, obras o actividades industriales a excepción de las previstas en el numeral 12 del artículo 9°d el presente reglamento.

PARÁGRAFO 1°: Los anteriores proyectos, obras o actividades deberán tramitar y obtener los permisos, concesiones y autorizaciones ambientales a que haya lugar por el aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.

PARÁGRAFO 2°. Los Planes, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial deben ser aprobados por el respectivo Concejo Municipal, conforme a la Ley 388 de 1997 o aquella que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 3°. Los proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social que por su carácter supramunicipal no son objeto de reglamentación en los Planes, Esquemas o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial, podrán ser licenciados ambientalmente siempre que éstos no generen impactos sobre el territorio, que induzcan a cambios significativos en la dinámica e intensidad de los usos del suelo aprobados.

PARÁGRAFO 4°. En todos los demás casos en que se requiera licencia ambiental, el trámite se iniciará teniendo en cuenta la necesidad de compatibilizar en el marco del Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto, obra o actividad con los usos del suelo definidos en el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, Esquema o Plan Básico del área en donde se desarrollarán los mismos. Artículo 11 del Decreto 1728 de 2002.

ARTICULO 79: Programas y proyectos de ejecución del Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial en su vigencia, 2003-2011 del Municipio de López de Micay.

A Continuación se presenta la relación de los Proyectos más importantes que darán concreción al Plan Esquemático de Ordenamiento Territorial a ejecutarse en el periodo 2003 – 2011, los cuales se financiarán con recursos de transferencias de la Nación al municipio de López de Micay, que suman **\$30.130.000.000,00** valor actual, más los recursos que a través de los fondos se puedan conseguir por intermedio de gestiones realizadas por el administrador del respectivo período; será la base para el financiamiento de estos proyectos que se proponen con el fin de atender las Necesidades Básicas Insatisfechas de la población.

PROGRAMA : MEDIO AMBIENTE

SUBPROGRAMA : MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS

PROYECTOS.

1. Conservación de los suelos de las zonas de colinas y de montaña.
2. Control de erosión severa y conservación de suelos de las zonas de vega de los ríos Micay y Naya.
3. Diversificación de cultivos en las zonas de vega.
4. Implementación de talleres de capacitación en manejo de suelos agrícolas del municipio.
5. Recuperación de las áreas degradadas de la zona de manglar.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACION: Areas del municipio

OBJETIVOS.

1. Conservar y proteger los suelos
2. Implementar proyectos para su adecuado manejo
3. Mitigar los impactos ambientales generados por procesos erosivos

METAS.

1. Elaborar y acceder al presupuesto
2. Alcanzar los objetivos propuestos al año 2.011

PRODUCTOS.

1. Proyecto.
2. Presupuesto.
3. Directorio de técnicos especializados en los temas.
4. Evaluación de impacto de los proyectos.

EFFECTOS.

1. Disminución de las áreas erosionadas.
2. Aumento de las áreas productivas
3. Mejoramiento y aumento de la producción
4. Generación de empleo.
5. Convertir al Municipio en modelo de productividad de la región.

PRESUPUESTO: \$ 2.000.000.000

MECANISMO DE GESTION: Conformar equipo de trabajo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio (UMATA), Ministerio del Medio Ambiente, Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C.

TIEMPO DE EJECUCION: 9 Años

SUBPROGRAMA : MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PROYECTOS.

1. Delimitación de las áreas para aprovechamiento forestal
2. Manejo de la regeneración natural en áreas deforestadas para lograr la sostenibilidad del recurso bosque y por ende la regulación de caudales..
3. Plan de Gestión Ambiental del Municipio.
4. Protección y conservación de las fuentes de agua abastecedoras de acueductos.

AREA : Preinversión

LOCALIZACIÓN : Cuencas de los ríos Micay y Naya

OBJETIVOS.

1. Recuperar ambientalmente el recurso hídrico, bosque, suelo y biodiversidad en las cuencas hidrográficas de los ríos Micay y Naya.
2. Regulación de caudales de las corrientes superficiales

METAS.

1. Plan de manejo ambiental de las cuencas de los ríos Micay y Naya.
2. Elaboración de los proyectos con su respectivo presupuesto.
3. Alcanzar los objetivos propuestos

PRODUCTOS.

1. Proyecto.
2. Presupuesto.
3. Directorio de técnicos especializados en los temas.
4. Evaluación de impacto de los proyectos.

EFFECTOS.

1. Recuperación ambiental de las cuencas hidrográficas mediante la sostenibilidad de la cobertura forestal.
2. Manejo y conservación del hábitat de especies de flora y fauna amenazados.
3. Manejo y conservación de suelos y del recurso hídrico, disminuyendo la pérdida de suelo en ton / ha,/ año.

PRESUPUESTO : \$ 1-000.000.000

MECANISMO DE GESTION; Se han de conformar equipos de trabajo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los respectivos recursos, contratación de los estudios y ejecución de los proyectos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio (UMATA), Ministerio del Medio Ambiente, Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : Vigencia del presente E.O.T.

SUBPROGRAMA : EDUCACIÓN AMBIENTAL

PROYECTOS.

1. Talleres de sensibilización teórico-prácticos en la problemática ambiental y la mitigación de riesgos y desastres naturales dictados a las comunidades.

2. Elaborar programas de educación ambiental en colegios y escuelas del municipio.
3. Talleres dictados a las comunidades sobre prácticas de reforestación, manejo de regeneración natural y agroforestería.
4. Capacitación a las comunidades en el manejo ambiental articulado a las explotaciones mineras.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACIÓN: Área del municipio.

OBJETIVOS:

1. Sensibilizar a la comunidad a una cultura ambiental.
2. Sensibilizar a la comunidad por el respeto a los recursos naturales mediante una formación de conciencia y ética ciudadana.

METAS : Cumplir con los objetivos propuestos.

PRODUCTO :

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Conformación de equipos especializados en los temas.

EFFECTOS: Conciencia positiva hacia el uso, manejo y conservación de los recursos naturales y la biodiversidad.

PRESUPUESTO: \$60.000.000.

MECANISMOS DE GESTION: Se han de conformar equipos de trabajo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los respectivos recursos, contratación de los talleres y capacitaciones y su ejecución.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: CRC, Municipio (UMATA), Defensa Civil y CLE.

SUBPROGRAMA: PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

PROYECTO:

Creación del Centro de Investigación en Biodiversidad Municipal.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Ambiental.

LOCALIZACION: Centro de Investigación de López de Micay.

OBJETIVOS:

1. Preservar la Biodiversidad.
2. Fortalecer Económicamente al Municipio.
3. Crear una conciencia ambiental.
4. Generar Empleo.

METAS:

1. Elaborar el Proyecto.
2. Elaborar el Presupuesto.
3. Identificar Expertos Nacionales e Internacionales para vincular al Proyecto.
4. 4. Identificar Asociaciones y Fundaciones a nivel Nacional e Internacional Interesadas en el Proyecto.

PRODUCTOS:

1. Proyecto.
2. Presupuesto.
3. Directorio de Expertos Fundaciones e Instituciones Nacionales e Internacionales.
4. Evaluación de impacto del proyecto.

EFECTOS:

1. Convertir al Municipio en Centro Piloto en el Pacífico en Investigación sobre Biodiversidad.
2. Generar actividades relacionadas con la Investigación que puedan producir más adelante efectos económicos y sociales altamente positivos.
3. Fortalecer el Turismo Ecológico.

PRESUPUESTO: \$ 100.000.000

MECANISMO DE GESTION: Conformar equipo de trabajo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos, vinculándose al convenio suscrito entre ECOFONDO y el I.I.A.P. para el manejo de la Biodiversidad del pacífico. Gestionar cooperación técnica internacional. Contratar los estudios y proyectos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Ministerio del Medio Ambiente, la Corporación de Desarrollo del Cauca C.R.C. el I.I.A.P. ECOFONDO, COLCIENCIAS, Universidad del Cauca y del Valle, entidades nacionales e internacionales y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 8 Años

PROGRAMA : SANEAMIENTO BASICO

SUBPROGRAMA: ABASTO Y POTABILIZACIÓN DE AGUA

PROYECTOS:

1. Construcción de una planta potabilizadora en la cabecera municipal.
2. Construcción de acueductos en las cabeceras de corregimientos.
3. Plan maestro de acueducto y alcantarillado para la cabecera municipal.

AREA: Preinversión – Inversión.

LOCALIZACIÓN : Cabecera Municipal y Cabeceras de Corregimientos.

OBJETIVOS:

1. Mejoramiento de la calidad de agua para consumo humano.
2. Ampliar la cobertura del servicio de agua potable, para disminuir los niveles de morbilidad y mortalidad.
3. Mejoramiento de las condiciones ambientales del municipio.
4. Generar empleo.

METAS: Ejecución de los proyectos propuestos .

PRODUCTOS:

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Acceso a Técnicos Expertos, en la elaboración y ejecución de los proyectos.
4. Evaluación de impactos de los proyectos.

EFFECTOS:

1. Acceso a agua potable para consumo humano.
2. Disminución de niveles de morbilidad y mortalidad causada por agua no apta para consumo humano.

PRESUPUESTO: \$3.000.000.000

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y el sector privado para la promoción de los proyectos en el medio municipal y para la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio de López de Micay, CRC.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 años.

SUBPROGRAMA: DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

PROYECTO:

1. Adecuación del terreno para la construcción del relleno sanitario en la cabecera municipal.
2. Implementación del servicio de recolección y definir su cobertura.
3. Implementar el equipamiento necesario para la prestación adecuada del servicio y manejo de basuras en la cabecera municipal.

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN : Cabecera Municipal.

OBJETIVOS: Garantizar la prestación del servicio de disposición final de residuos sólidos en la Cabecera Municipal.

METAS:

1. Diseño, ejecución y puesta en funcionamiento del relleno sanitario.
2. Compra de una volqueta para la recolección de basura.

PRODUCTOS:

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Acceso a Técnicos Expertos, en la elaboración y ejecución de los proyectos.
4. Evaluación de impactos de los proyectos.

EFECTOS: Proporcionar una oferta de servicio publico acorde con las necesidades del componente urbano del EOT.

PRESUPUESTO: \$200.000.000.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y el sector privado para la promoción de los proyectos en el medio municipal y para la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio de López de Micay, CRC.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 años

SUBPROGAMA : TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

PROYECTOS:

1. Mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado de la cabecera municipal.
2. Construcción de alcantarillado en las cabeceras de corregimiento.
3. Construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACIÓN: Cabecera Municipal y Cabeceras de Corregimientos.

OBJETIVOS:

1. Disminuir la carga contaminante por aguas residuales sobre las fuentes hídricas.
2. Mejorar las condiciones ambientales en el área urbana y rural del municipio.
3. Mejorar las condiciones de vida de la población.

METAS:

1. Cubrir las deficiencias de alcantarillado de la cabecera municipal.
2. Diseñar, ejecutar y poner en funcionamiento la planta de tratamiento de aguas residuales de la cabecera municipal.
3. Diseñar y ejecutar la red de alcantarillado de las cabeceras de corregimiento.

PRODUCTOS:

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Acceso a Técnicos Expertos, en la elaboración y ejecución de los proyectos.
4. Evaluación de impactos de los proyectos.

EFFECTOS:

1. mejoramiento de la calidad biológica, química y física de las aguas superficiales.
2. Mejoramiento del servicio.
3. Generación de empleo.
4. Cambio en el comportamiento social y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO:

Preinversión :\$1.600.000.000

Inversión : \$3,500.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y el sector privado para la promoción de los proyectos en el medio municipal y para la consecución de los recursos, contratación de los estudios y obras.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Alcaldía Municipal, Ministerio de Desarrollo Económico, CRC., comunidades.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 a 8 años.

**PROGRAMA : PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
NATURALES**

SUBPROGRAMA: AMENAZA SÍSMICA, TSUNAMI.

PROYECTOS:

1. Evaluación de fuentes sísmicas a través del Observatorio Sismológico del Suroccidente.
2. Estudio de micro zonificación sísmica del municipio.
3. Campaña de capacitación a la comunidad para el manejo de situaciones de emergencia para estos fenómenos naturales.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACIÓN: Área municipal.

OBJETIVOS:

1. Evaluación de fuentes sísmicas en el municipio.
2. Estudio de micro zonificación sísmica para determinar el uso del suelo municipal.
3. Implementar programas de educación ambiental para el manejo y atención de desastres como consecuencia de los sismos y/o Tsunami, y además definir sitios de albergue temporal en caso de presentarse dichos eventos.

METAS:

1. Inicio y terminación de la evaluación de las fuentes sísmicas por parte del OSSO.
2. Inicio y finalización de la micro zonificación en el área municipal.
3. Talleres de capacitación sobre el manejo de situaciones de emergencia de estos fenómenos en el municipio.

PRODUCTOS:

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Acceso al OSSO para las evaluaciones respectivas.
4. Evaluación de impactos en el evento de la ocurrencia de estos fenómenos naturales.

EFECTOS:

1. Concientizar a la comunidad ante los riesgos por amenaza sísmica y/o Tsunami.
2. Finalización de los estudios de micro zonificación.

PRESUPUESTO : \$250.000.000

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio, CRC, CLE , Defensa Civil y el OSSO para la promoción de los proyectos en el medio municipal y para la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Administración Municipal, CRC, CLE, Defensa Civil, Cruz Roja y el OSSO.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 a 8 años

SUBPROGRAMA : PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE AMENAZA POR INUNDACIÓN Y CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

PROYECTOS:

1. Análisis hidráulico de caudales de los ríos Micay y Naya en el tramo que corresponde al municipio.
2. Reubicación de viviendas aisladas y centros poblados que se encuentren en zonas de amenazas por inundación de los ríos Micay y Naya .

AREA: Preinversión.

LOCALIZACIÓN: Areas ubicadas sobre la vegas de los ríos Micay y Naya.

OBJETIVOS:

1. Determinar la cota de inundación de los ríos Micay y Naya , para un periodo de retorno específico.
2. Proteger al municipio de desastres por inundación.
3. Evitar la contaminación de los ríos Micay y Naya por causa de las aguas residuales del municipio.

METAS:

1. Inicio y finalización del análisis hidráulico.

2. Reubicación de viviendas aisladas y/o nucleadas amenazadas por inundación.

PRODUCTOS :

1. Proyectos.
2. Presupuestos.
3. Acceso a los equipos necesarios para realizar los análisis hidráulicos respectivos.

EFECTOS:

1. La cabecera municipal libre de riesgos y protegida contra eventuales inundaciones del río Micay, lo mismo que poblados ribereños del mismo río y del Naya.
2. Las aguas de los ríos Micay y Naya libres de contaminación causada por aguas residuales provenientes de los centros poblados.

PRESUPUESTO: \$30.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio, CRC, CLE , Defensa Civil para la promoción de los proyectos en el medio municipal y para la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Administración Municipal, CRC, CLE, Defensa Civil, Cruz Roja.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 años

PROGRAMA : INFRAESTRUCTURA VIAL

SUBPROGRAMA: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO.

PROYECTO: Mantenimiento y mejoramiento del Sistema Vial y fluvial del Municipio.

AREA: Inversión.

LOCALIZACION: Area Rural.

OBJETIVOS:

1. Mantener los ríos Micay, Naya, esteros y quebradas en estado optimo de navegabilidad,
2. Limpieza de los caminos que comunican los corregimientos entre sí, con la Cabecera Municipal y con municipios vecinos.
3. Generar empleo en la población económicamente activa del Municipio.
4. Mejorar y/o construir muelles o saltaderos en centros poblados.

METAS:

1. Elaborar los proyectos.
2. Elaborar el presupuesto de cada una de las vías.
3. Ejecutar las obras según los recursos que se consigan mediante la gestión de los diferentes miembros del comité de gestión y seguimiento que se crea para la ejecución del E.O.T.
4. Canalización de los Esteros del Municipio.

PRODUCTOS:

1. Tener caminos limpios y los esteros en estado de navegabilidad.
2. Lograr que los ríos Micay y Naya y sus principales afluentes, tengan la navegabilidad que se requiere para las embarcaciones que por ellos circulan.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Generación de empleo y actividades económicas relacionadas con estos sistemas.
2. Presupuesto.

3. Construir la infraestructura necesaria para el desarrollo fluvial y vial del Municipio.

PRESUPUESTO: Inversión: \$2.500.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interdisciplinario y comunitario con participación de los diferentes sectores para promover el proyecto y hacer las gestiones de los recursos.

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, Caminos Vecinales, el Fondo de Regalías y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 6 años.

OBSERVACIONES:

La Administración Municipal, debe declarar la emergencia vial para hacer las gestiones necesarias y presentar los proyectos, con el fin de conseguir recursos para este proyecto.

SUBPROGRAMA: TRANSPORTE FLUVIAL Y MARÍTIMO.

PROYECTO: Creación de un sistema de Transporte Público Fluvial y Marítimo Intermunicipal.

AREA: Preinversión.

SECTOR: Infraestructura.

LOCALIZACIÓN: El Territorio Municipal e Intermunicipal.

OBJETIVOS:

1. Articular las áreas urbanas, rural e intermunicipales.
2. Fortalecer la competitividad del Municipio como centro Comercial y agrícola de la Región.
3. Reactivar la economía Municipal.
4. Mejorar el nivel de vida de la población.

METAS:

1. Evaluación de las necesidades del servicio
2. Identificación de rutas de acuerdo al potencial navegable y según la demanda de pasajeros.
3. Elaboración del Presupuesto.
4. Elaboración del Proyecto.
5. Evaluación preliminar del Impacto.
6. Evaluación de las condiciones sociales y económicas de los servicios..

PRODUCTOS:

1. Estudio Socioeconómico.
2. Estudio del potencial Navegable.
3. Propuesta de medio o medios de transporte
4. Anteproyecto.
5. Presupuesto
6. Estudio de Impacto Ambiental.
7. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento en la calidad de vida al facilitar el transporte de productos y pasajeros.
2. Generación de Empleo.
3. Favorecer el turismo y la Economía Municipal.
4. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 60.000.000.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y el sector privado para la promoción del proyecto en el ámbito municipal y externo.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el sector Privado y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 a 2 años.

SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA AÉREA.

PROYECTO: Prolongar en 200 metros la pista aérea e implementación del muelle de pasajeros.

AREA: Preinversión-Inversión.

LOCALIZACIÓN: Cabecera Municipal (Zona rural).

OBJETIVOS:

1. Articular el municipio con el interior del país.
2. Fortalecer y mejorar el transporte de carga y pasajeros del municipio.
3. Reactivar la economía Municipal.

METAS:

1. Evaluación de las necesidades del servicio
2. Identificación de rutas de acuerdo al potencial navegable y según la demanda de pasajeros.
3. Evaluación preliminar del Impacto.
4. Evaluación de las condiciones sociales y económicas de los servicios..

PRODUCTOS:

1. Estudio Socioeconómico.
2. Estudio del potencial Navegable.
3. Propuesta del medio de transporte
4. Anteproyecto.
5. Presupuesto
6. Estudio de Impacto Ambiental.
7. Evaluación de impacto del proyecto.

EFECTOS:

1. Mejoramiento en la calidad transporte de productos y pasajeros.
2. Generación de Empleo.
3. Favorecimiento al turismo y la Economía Municipal.
4. 4.-Potenciar el desarrollo del municipio.

PRESUPUESTO: \$ 750.000.000.00

CRONOGRAMA: 1 Año.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo entre el municipio y la Aerocivil.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, Aerocivil.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 año.

PROGRAMA : INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS

SUBPROGRAMA: ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

PROYECTOS:

1. Cobertura de energía eléctrica a centros poblados que carecen de ella.
2. Ampliar la cobertura de alumbrado público en la cabecera municipal.
3. Ampliar la cobertura de servicio telefónico en la cabecera municipal.
4. Mejorar y/o implementar un mejor servicio telefónico en la zona rural.

AREA: Inversión

LOCALIZACIÓN: Cabecera Municipal y centros poblados

OBJETIVOS:

1. Garantizar una eficaz prestación del servicio de energía eléctrica en los centros poblados del municipio.
2. Mejorar el nivel de vida de la población del municipio.
3. Optimizar la prestación de alumbrado público en la cabecera municipal.
4. Garantizar la ampliación de la cobertura telefónica en la cabecera municipal.
5. Optimizar el servicio de telefonía rural, acorde con las necesidades de la región.

METAS:

1. Todos los centros poblados con energía eléctrica.
2. La totalidad de la cabecera municipal con alumbrado público.
3. Cobertura telefónica óptima en la cabecera municipal.
4. Mejoramiento del servicio de telefonía en la zona rural implementando equipos de mayor rendimiento.

PRODUCTOS:

1. Elaboración de proyectos.
2. Elaboración de presupuesto
3. Montaje de plantas y redes y puesta en operación del sistema..
4. Ejecución de los proyectos.
5. Evaluar el impacto social y ambiental.

EFECTOS:

1. Cobertura adecuada de servicio de alumbrado público.
2. Dotar del servicio de energía eléctrica a centros poblados.
3. Mejoramiento del servicio telefónico en la cabecera municipal y centros
4. poblados.
5. cambios en los comportamientos sociales y patrones culturales.
6. Reactivación de la economía local.

PRESUPUESTO: \$400.000.000

MECANISMO DE GESTION: Equipo de Trabajo Interinstitucional y comunitarios para la promoción del Plan y la Gestión de recursos. Contratar la elaboración de los Proyectos y ejecución del Plan.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Cedelca, Telecom, Compartel y comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 2 a 4 Años.

PROGRAMA : VIVIENDA

SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.

PROYECTO: Programa de Vivienda Nueva y mejoramiento de las existentes en el área urbana y rural.

AREA: Inversión.

LOCALIZACION: área urbana y rural del Municipio.

OBJETIVOS:

1. Garantizar una oferta de vivienda racional mediante programas de desarrollo de vivienda rural y urbana.
2. Mejorar las condiciones de vivienda tanto del área urbana como rural del Municipio.
3. Elevar el nivel de vida de los moradores del Municipio.
4. Crear fuentes de empleo.
5. Contribuir al desarrollo.

METAS:

1. Mejorar en un 50% las viviendas del área urbana y del área rural del Municipio, en los nueve años de horizonte de planeación del E.O.T.
2. De acuerdo a las proyecciones de déficit de vivienda, iniciar las acciones pertinentes para solucionar la demanda insatisfecha tanto en la zona urbana como rural al año 2.003 (36 zona urbana, 112 zona rural).

PRODUCTOS:

1. El mejoramiento de viviendas tanto urbanas como rurales deben mejorarse en sus pisos, paredes, ventanas, cocina, servicios y cubierta
2. La construcción de vivienda nueva será de acuerdo a los planes que a través de INURBE está ofreciendo el Gobierno Nacional.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Viviendas con mejores condiciones de habitabilidad.
2. Mejorar los índices de las Necesidades Básicas Insatisfechas.
3. Generación de empleo para el municipio.

PRESUPUESTO: \$1.000.000.000 área urbana.
\$2.800.000.000 área rural.

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo interinstitucional con participación comunitaria y del comité Prodesarrollo de López de Micay, para

adelantar las gestiones necesarias en el nivel central en la consecución de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, La Nación y la comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 9 años.

OBSERVACIONES:

Corresponde al equipo conformado, hacer las gestiones necesarias para la consecución de los recursos para este proyecto, tanto para lo urbano como lo rural.

PROGRAMA : SALUD

SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE HOSPITAL Y CENTROS DE SALUD.

PROYECTO: Equipamiento de Salud.

AREA: Inversión.

SECTOR: Salud.

LOCALIZACION: Cabecera Municipal y los Centros Poblados.

OBJETIVOS:

1. Mejorar las condiciones de salud de la población.
2. Terminar la construcción de la infraestructura de los Centros y puestos de Salud.
3. Acceder a la dotación necesaria a los Centros y Puestos de Salud para cubrir la demanda en los servicios de salud.
4. Disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en el municipio.
5. Mejorar la cobertura y calidad en los centros hospitalarios del municipio,

METAS:

1. Elaborar un Plan Estratégico de salud para implementar la infraestructura de los centros y puestos de salud.
2. Fortalecer el Equipamiento (Dotación) de los Centros y Puestos de Salud.

PRODUCTOS:

1. Plan Estratégico en Operación.
2. Terminación de los Centros y Puestos de Salud con la Infraestructura requerida para una mejor prestación de los servicios.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFECTOS:

1. Mejorar la cobertura y eficiente prestación del servicio de salud en todos los sectores del municipio.
2. Inducir actividades conexas de investigación y prevención de enfermedades endémicas del pacífico.

3. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 1.000.000.000.00

MECANISMO DE GESTION: Equipo de Trabajo Interinstitucional y comunitarios para la promoción del Plan y la Gestión de recursos. Contratar la elaboración de los Proyectos y del Plan.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Ministerio de Salud, Servicio de Salud Departamental, comunidad y Grupo de Mujeres.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 6 Años.

PROGRAMA: SOCIAL

SUBPROGRAMA: ASISTENCIA INTEGRAL.

PROYECTOS:

1. Prevención y tratamiento del alcoholismo y drogadicción en el territorio municipal.
2. Apoyo a la creación de empresas asociativas de trabajo comunitario.
3. Capacitación para mujeres cabeza de familia.
4. Construcción de un hogar y elaboración de programas para personas de la tercera edad.

AREA. Preinversión

LOCALIZACIÓN: Área Urbana y Rural

OBJETIVOS: Mejorar el índice de calidad de vida de las comunidades del Municipio.

METAS:

1. Cumplir con los objetivos de los proyectos propuestos.
2. Diseño y ejecución de los proyectos.

PRODUCTOS:

1. Elaborar proyectos.
2. Elaborar presupuestos.
3. Ejecución de los proyectos.

EFFECTOS:

1. Disminución de los niveles de alcoholismo y erradicación de los principios de drogadicción en el territorio municipal.
2. Mejoramiento de la calidad de vida a personas de la tercera edad y mujeres cabeza de familia.

PRESUPUESTO: \$80.000.000

MECANISMO DE GESTION: Vincular a la Alcaldía, Bienestar Familiar y Comunidad en la promoción de los proyectos y al acceso de los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Alcaldía Municipal, Bienestar Familiar, comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 Años.

PROGRAMA: EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

SUBPROGRAMA: CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE CENTROS DOCENTES.

PROYECTOS:

1. Reconstrucción y ampliación Colegio Pablo VI en la cabecera municipal.
2. Ampliación de la infraestructura física de los Colegios de San Antonio de Chuare y Zaragoza.
3. Dotación de equipo de cómputo a los centros docentes de España, Zaragoza, Chuare, Sigüí y Noanamito.
4. Dotación de equipos audiovisuales y material didáctico a todos los centros docentes del municipio.
5. Dotación de biblioteca pública la cabecera municipal, España, Sigüí, Chuare, Zaragoza y Noanamito.
6. Reconstrucción de 40 escuelas localizadas en el resto de corregimientos del municipio.

AREA: Inversión.

LOCALIZACIÓN: Área urbana y rural.

OBJETIVOS:

1. Ampliación de la cobertura educativa.
2. Mejoramiento de la calidad educativa y la infraestructura física en los planteles educativos del municipio.
3. Disminución de los índices de analfabetismo y aumento de la tasa de escolaridad.

METAS:

1. Diseño y reconstrucción de los planteles educativos.
2. Adquisición de 30 computadores
3. Adquisición de proyectores y material didáctico para los planteles educativos del municipio.
4. Seis bibliotecas para seis centros poblados.

PRODUCTOS:

1. Elaboración de proyectos.
2. Elaboración de presupuestos.
3. Plan estratégico en operación.
4. Evaluación del impacto de los proyectos.

EFFECTOS:

1. Mayor cobertura en educación.
2. Mejor equipamiento.
3. Mas calidad en la enseñanza.
4. Disminución de los niveles de analfabetismo.

PRESUPUESTO: \$8.000.000.000

MECANISMO DE GESTION: Vincular a la Alcaldía, Ministerio de Educación, ONG'S Y Comunidad en la promoción de los proyectos y al acceso de los recursos necesarios para la ejecución de los mismos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Alcaldía Municipal, Ministerio de Educación, ONG'S y comunidad.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 6 Años.

SUBPROGRAMA: CULTURA.

PROYECTOS:

1. construcción de la Casa de la Cultura
2. Rescate de la identidad cultural del municipio.
3. Capacitación y formación de grupos culturales.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACIÓN: Cabecera Municipal.

OBJETIVOS:

1. Recuperar mediante proyectos los valores autóctonos y folclóricos que le dan identidad a las comunidades de la región.
2. Proyección de los valores étnicos y culturales a la nación.

METAS:

1. Diseño y construcción de la casa de la cultura.
2. Capacitación y formación de grupos culturales.
3. Implementación de planes culturales.

PRODUCTOS:

1. elaboración de proyectos.
2. Elaboración de presupuesto.
3. Evaluación del impacto de los proyectos.

EFFECTOS: Fortalecimiento de la integración territorial municipal alrededor de la cultura, el folclor y la etnia.

PRESUPUESTO: \$ 50.000.000.

MECANISMO DE GESTION: Vincular al Municipio y la comunidad en la promoción de estos proyectos y la consecución de los recursos para la ejecución de los mismos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Alcaldía municipal, comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 a 4 Años

SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN.

PROYECTOS;

1. Capacitación de docentes de la cabecera municipal y sector rural.
2. Implementación de la universidad a distancia.

AREA: Preinversión.

LOCALIZACION: Centros educativos del territorio municipal.

OBJETIVOS:

1. Mejorar la calidad en la educación capacitando adecuadamente a los docentes
2. Formar el Capital Humano para la Evaluación Económica del Municipio.
3. Crear Programas Educativos Orientados al Aprovechamiento de la Oferta Natural, agricultura, Turismo, Biodiversidad y Pesca.
4. Replantear las políticas educativas en el sector rural.

METAS:

1. Identificar nuevos programas educativos que respondan a las características del medio natural del municipio y las perspectivas del desarrollo económico.
2. Elaborar un Plan Estratégico.

PRODUCTOS:

1. Diagnóstico.
2. Plan Estratégico.
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Mejoramiento del personal docente y de la calidad académica.
2. Capacitar a la comunidad en áreas más acordes con la realidad local.
3. Crecimiento de las actividades del comercio y los servicios.
4. Surgimiento de nuevas Empresas.
5. Desarrollar proyectos pilotos enfocados hacia el manejo de la Biodiversidad, la capacitación de la mujer, el desarrollo de la capacidad de gestión municipal, de tecnologías en el manejo sostenible de los recursos naturales y del turismo.
6. Cambio en los comportamientos sociales y en los patrones naturales.

PRESUPUESTO: \$ 150.000.000.

MECANISMO DE GESTION: Conformar un equipo de trabajo Interinstitucional y comunitario con amplia participación de la mujer, apoyado por el sector de ciencia y tecnología para promover el proyecto y la gestión de los recursos.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el Ministerio de Educación, Plan Pacífico, el Sector Privado, la Fundación CARVAJAL, Cooperación Internacional, la Prefectura Apostólica y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 2 a 5 Años.

SUBPROGRAMA: RECREACIÓN Y DEPORTE.

PROYECTOS:

1. Construcción del coliseo deportivo en la cabecera municipal.
2. Construcción de polideportivos en cabeceras de corregimientos.
3. Construcción de canchas de fútbol en las veredas.

AREA: Inversión.

LOCALIZACION: Área Rural y Urbana.

OBJETIVOS:

1. Construir los escenarios deportivos necesarios para la práctica del deporte, en la Cabecera Municipal, en los corregimientos y veredas del territorio Municipal.
2. Crear un espíritu de competitividad deportiva y cultural entre las comunidades micayceñas.
3. Hacer del deporte un factor de recreación entre los jóvenes, adultos ancianos y niños.

METAS:

1. Diseño y construcción del coliseo en la cabecera municipal.
2. Construcción de tres polideportivos en tres cabeceras de corregimiento.
3. Construcción de tres canchas de fútbol tres veredas.
4. Realizar concursos culturales de música autónoma, cuentos, décimas entre los diferentes corregimientos especialmente en las fiestas patronales.
5. Institucionalizar cada dos años el premio a la cultura López de Micay para los mejores interpretes del Bombo, su majestad el Cununo, la Marimba y el Guasa.
6. Dotar de elementos culturales los colegios y las principales escuelas de los corregimientos para que a través de ellos se impulse el desarrollo de la cultura Afrocolombiana.
7. Realizar competencias deportivas en todo el Municipio de López de Micay.

PRODUCTOS:

1. Comunidad de López de Micay apropiada de sus arraigos culturales y comprometida con el desarrollo de la misma.
2. Dotar de escenarios deportivos los principales centros poblados.
3. Comunidades de López de Micay con capacidad de liderar sus aspectos culturales y hacer que estos trasciendan las fronteras municipales.
4. Considerar el deporte por parte de los pueblos y la Administración como uno de los elementos fundamentales en la vida de las comunidades de López de Micay.
5. Evaluación de impacto del proyecto.

EFECTOS:

1. Cambios en los comportamientos sociales y en los patrones culturales en la vida de los pueblos del Municipio.
2. La cotidianeidad del deporte en la vida del la mujer y el hombre debe manifestarse en su desarrollo social y su relación con los demás.
3. La participación de los pobladores de López de Micay en el folklore Afrocolombiano, es el resultado de su formación y capacitación que recibe como un elemento de su sociedad.
4. El compromiso de todos coloca a la cultura en un lugar de privilegio frente a otras acciones sociales de los pueblos.

PRESUPUESTO: Inversión: \$ 750.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar un equipo interinstitucional y comunitario con participación de los diferentes sectores para la promoción del proyecto y acceso a los recursos económicos para la ejecución de los proyectos. .

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: El Municipio, el Departamento, Coldeportes, Fondo de Cultura Departamental y Nacional y el Ministerio de la Cultura.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 6 años.

PROGRAMA: DESARROLLO ECONOMICO

SUBPROGRAMA: DESARROLLO ECONÓMICO.

PROYECTOS:

1. Formulación y evaluación de proyectos agroindustriales en la zona rural.
2. Asistencia técnica para fortalecer los procesos productivos agroindustriales

AREA: Preinversión-Inversión.

LOCALIZACIÓN: Área rural del municipio.

OBJETIVOS:

1. Mejorar las condiciones de intercambio comercial mediante la generación de productos agrícolas con precios competitivos en el mercado.
2. Implementar procesos de cooperación comunitaria para el desarrollo de los proyectos agrícolas.
3. Dar valor agregado a los productos agrícolas
4. Fomentar el desarrollo de la microempresa y la agroindustria.

METAS:

1. Capacitar a potenciales microempresarios.
2. Dar accesoria técnica y comercial a los microempresarios.
3. Elaborar los proyectos agroindustriales.
4. Motivar al sector privado para el desarrollo empresarial.

PRODUCTOS:

1. Plan estratégico.
2. Incremento de la producción.
3. Evaluación de impacto de los proyectos.

EFFECTOS:

1. Optimización de la producción con la incorporación de nuevas técnicas agrícolas.
2. Mejoramiento en los precios debido a mejor calidad de los productos.
3. Elevar el nivel de vida de los agricultores y empresarios del municipio.
4. Cambios en las condiciones socioculturales y económicas de la población.
5. Desarrollo de la economía municipal.

PRESUPUESTO: \$30.000.000

MECANISMOS DE GESTION:

Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los recursos para contratar estudios y diseños.

REPOSABILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio (UMATA) y C.R.C. Ministerio de Desarrollo.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 a 6 años.

SUBPROGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA AGRÍCOLA Y FORESTAL.

PROYECTOS:

1. Asistencia Técnica agrícola para la diversificación de cultivos.
2. Asistencia Técnica Forestal

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN: Todos los corregimientos del municipio..

OBJETIVOS:

1. proporcionar a las comunidades el acceso a nuevas tecnologías para sus actividades agrícolas y forestales.
2. Implementar estrategias de desarrollo agrícola y forestal que incentiven las actividades comunitarias.

METAS:

1. Asistencia técnica a las comunidades en las actividades agrícolas y forestales.
2. Elaborar un Plan de manejo ambiental para las actividades agrícolas y forestales.

PRODUCTOS:

1. Tecnologías nuevas incorporadas a estas actividades.
2. Estudios de impacto ambiental.
3. Elaboración de proyectos.
4. Elaboración de presupuestos.

EFFECTOS:

1. Utilización de tecnologías adecuadas en las actividades agrícola y forestal.
2. Mejoramiento en la productividad agrícola y forestal
3. Mitigación de impacto ambiental.

PRESUPUESTO: \$ 120.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los recursos para contratar estudios y diseños.

REPOSABILIDADES INSTITUCIONALES: Alcaldía, UMATA, C.R.C.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 años.

SUBGRAMA: ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA Y PISCÍCOLA.

PROYECTOS:

1. Asistencia Técnica para el mejoramiento de pastos en Sigüí y Rotura.
2. Asistencia Técnica para la diversificación de especies menores.
3. Asistencia Técnica para el desarrollo piscícola y pesquero.

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN: Todos los corregimientos del municipio y zona costera del municipio.

OBJETIVOS:

1. proporcionar a las comunidades el acceso a nuevas tecnologías en las actividades pecuarias piscícolas y pesqueras..
2. Implementar estrategias de desarrollo pecuario, piscícola y pesquero.

METAS:

1. Asistencia técnica a las comunidades en las piscícolas y pesqueras.
2. Implementación granjas para el establecimiento de especies menores y promocionar de esta manera la seguridad alimentaria de las comunidades.
3. Mejoramiento de 50 Has. de pastos en los sectores de Sigüí y Rotura.

PRODUCTOS:

1. Tecnologías nuevas incorporadas a estas actividades.
2. Estudios de impacto ambiental.
3. Elaboración de proyectos.
4. Elaboración de presupuestos.

EFECTOS:

1. Utilización de tecnologías adecuadas en las actividades pecuarias, piscícolas y pesqueras.
2. Mejoramiento en la productividad pecuaria, piscícola y pesquera.
3. Seguridad alimentaria a las comunidades del municipio.

PRESUPUESTO: \$ 150.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los recursos para contratar estudios y diseños.

REPOSABILIDADES INSTITUCIONALES: Alcaldía, UMATA, C.R.C.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 años.

SUBPROGRAMA: DESARROLLO MINERO.

PROYECTOS:

1. Asistencia técnica para la explotación aurífera en las cuencas media y alta de los ríos Micay y Naya.
2. Control ambiental para estas explotaciones mineras.

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN: Cuencas de los ríos May y Naya.

OBJETIVOS:

1. Que los mineros tengan acceso a nuevas tecnologías extractivas.
2. Control ambiental a las explotaciones auríferas.

METAS:

1. Asistencia técnica a las explotaciones auríferas.
2. Elaborar un Plan de manejo ambiental para las explotaciones auríferas.

PRODUCTOS:

1. Tecnologías nuevas incorporadas a este tipo de explotaciones.
2. Estudios de impacto ambiental.

EFECTOS:

1. Mayor rendimiento y productividad aurífera.
2. Mitigación de impacto ambiental empleando procesos adecuados en la explotación aurífera.

PRESUPUESTO: \$ 100.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción de los proyectos y la gestión de los recursos para contratar estudios y diseños.

REPONSABILIDADES INSTITUCIONALES: Alcaldía, Minercol, C.R.C.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 años.

SUBPROGRAMA: TURISMO

PROYECTO: Implementación de recorridos Eco-turísticos por los Ríos y Quebradas de interés paisajístico del Municipio de López de Micay.

AREA: Preinversión - Inversión.

LOCALIZACION: Los Ríos, Quebradas, Esteros y Playas del Municipio de López de Micay.

OBJETIVOS:

1. El desarrollo turístico del Municipio.
2. Generación de Empleo.
3. Fortalecer económicamente al Municipio.

METAS:

1. Seleccionar los recorridos de mayor interés paisajístico.
2. Promover la organización administrativa del proyecto.
3. Evaluar la demanda.
4. Elaborar el proyecto.
5. Evaluar el impacto ambiental.

PRODUCTOS:

1. Estudio de demanda.
2. Estudio administrativo.
3. Anteproyecto.
4. Estudio de impacto ambiental del proyecto.
5. Ejecución del proyecto.
6. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Desarrollo turístico del área rural.
2. Utilización paisajista de los ríos y afluentes.
3. Posibilidades de movilización de la población.
4. Nuevas fuentes de empleos.
5. Cambio en los comportamientos sociales y los patrones culturales.

PRESUPUESTO: \$ 100.000.000

MECANISMOS DE GESTION: Conformar equipo interinstitucional y comunitario para la promoción del proyecto y la gestión de los recursos para contratar estudios y diseños.

REPOSIBILIDADES INSTITUCIONALES: El Municipio, la comunidad, la Oficina de Turismo del Cauca y Nacional.

TIEMPO DE EJECUCION: 3 años.

OBSERVACIONES: Estos recorridos se apoyan en los asentamientos que constituyen la Red de Terminales Turísticas.

PROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL.

PROYECTOS:

1. Promover la credibilidad de la administración municipal.
2. Implementación de políticas para incentivar el recaudo de impuestos.
3. Control y vigilancia de los Recursos Naturales.
4. Fortalecimiento de la UMATA, pues es el instrumento de apoyo a las comunidades productivas del municipio.
5. Apoyo a los sistemas de información (Banco de programas y proyectos).
6. Actualización del catastro municipal.

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN: Área Urbana y Rural.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer la gestión administrativa e institucional.
2. Fortalecer el talento humano.
3. Fortalecer y mejorar la eficiencia de la función pública.

METAS:

1. Promover las actividades de la administración y su eficiencia.
2. Lograr recaudos de impuestos significativos con campañas publicitarias.
3. Concertar acuerdos con Ministerio del Ambiente y C.R.C.
4. Las actividades de la UMATA han de llegar a todos los usuarios de las actividades agrícolas, pecuarias y forestales.
5. Adquisición de equipos y capacitación al personal de la administración municipal.
6. Actualización catastral terminada.

PRODUCTOS:

1. Sistema y procesos Administrativos eficientes.
2. Mejorar las finanzas municipales.
3. Mejorar la productividad agrícola, pecuaria y forestal.
4. Evaluación de impacto del proyecto.
5. Elaboración de presupuestos.
6. Elaboración de proyectos.

EFFECTOS:

1. Eficacia y funcionalidad de las dependencias administrativas.
2. Fortalecimiento de los procesos de desarrollo y autogestión.

PRESUPUESTO: \$ 250.000.000.00

MECANISMO DE GESTION: Vincular el Municipio al proyecto de fortalecimiento Institucional a través del Ministerio del Ambiente, C.R.C., I.G.A.C.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Alcaldía, IGAC, el Ministerio del Medio Ambiente, Planeación Municipal y la Comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 3 Años

SUBPROGRAMA: DESARROLLO INSTITUCIONAL

PROYECTO: Implementar un Sistema de Planeación Municipal.

AREA: Preinversión

LOCALIZACIÓN: Cabecera municipal.

OBJETIVO:

1. Definir e implementar el sistema de planeación del municipio.

METAS:

1. Elaborar el Estatuto de Planificación del municipio.
2. Capacitar a 20 funcionarios del nivel sectorial y de planeación municipal en la aplicación del estatuto.

PRODUCTOS:

1. Estatuto del Sistema de Planeación del municipio.
2. Veinte (20) funcionarios municipales capacitados para implementar el estatuto
3. Evaluación de impacto del proyecto.

EFFECTOS:

1. Eficiencia en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo y ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial.
2. Mayor participación ciudadana en la toma de decisiones en lo que respecta al desarrollo municipal.
3. Eficiencia en el manejo y control del desarrollo municipal.
4. Mejor control del crecimiento urbano.

PRESUPUESTO: \$100.000.000

MECANISMO DE GESTION: Buscar los recursos para adelantar los estudios.

RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: Municipio, Departamento y comunidad.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: 1 Año.

ARTICULO 80: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONCEJO